

La Sociedad Española de Cirugía Torácica (SECT) convoca cuatro Becas para Proyectos de Investigación en el ámbito de la Cirugía Torácica. Dos de las becas están destinadas a proyectos pertenecientes a Grupos de Trabajo, y otras dos a aquellos desarrollados por grupos de investigación independientes. Las Becas serán otorgadas durante el XIV Congreso Nacional de la Sociedad, que se celebrará del 15 al 17 de mayo del 2024 en Málaga.

OBJETIVO:

Apoyar la investigación básica, experimental y clínica en el campo de la Cirugía Torácica.

DOTACIÓN ECONÓMICA Y DESTINO:

- Primera Beca a Grupos de Trabajo SECT (*): 6.000 Euros
- Segunda Beca a Grupos de Trabajo SECT (*): 4.000 Euros
- Primera Beca a Grupos Independientes: 2.000 Euros
- Segunda Beca a Grupos Independientes: 1.500 Euros

(*) Para que un proyecto de investigación pueda optar a las BECAS para Grupos de Trabajo SECT es necesario que previamente haya sido constituido como tal. Dicha constitución requiere la cumplimentación del documento de solicitud y su aprobación en junta directiva (www.sect.es)

No serán objeto de ser becados todos aquellos proyectos destinados a la realización de documentos de revisión como revisiones sistemáticas, metaanálisis, documentos de consenso y guías de práctica clínica entre otros.

BASES:

1. Para optar a esta beca es imprescindible que el investigador principal (IP) y un 75% de los solicitantes sean socios activos de la SECT. Como socios activos deberán de estar al corriente de sus cuotas con la Sociedad.

2. La solicitud de la Beca deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Aceptación y firma de las presentes bases.
 - b) Curriculum Vitae de todos los Investigadores.
- Será condición indispensable el CV Normalizado (CVN) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://cvn.fecyt.es/>). No se admitirá ningún otro

formato. El envío de solicitudes con formatos de CV distintos invalidará la solicitud.

- Se recomienda revisar los criterios de evaluación para la elaboración del CVN. Aquella información que no se detalle adecuadamente (tipo de participación en las líneas de investigación, autoría preferente o no, etc.), quedará excluida de la puntuación final.

c) Memoria del Proyecto de Investigación (Anexo II)

d) Certificado de aprobación por parte de al menos un Comité Ético de Investigación Clínica (preferiblemente del Centro de pertenencia del Investigador Principal). No se aceptará registros de entrada o ningún tipo de certificado que no sea la aceptación completa del proyecto.

3. Para formalizar la solicitud de Beca se deberá enviar la documentación referida en el punto anterior a la Secretaría Técnica de la SECT a través del siguiente [enlace](#).

4. El plazo de recepción de solicitudes finalizará el 13 de abril de 2024. No se realizará ningún tipo de ampliación de los plazos para la recepción de ninguna parte de la solicitud; toda la documentación completa deberá ser entregada dentro de ese plazo.

5. Las solicitudes recibidas en tiempo y forma antes expresados, serán evaluadas por el Comité Científico de la SECT. Todas aquellas que no cumplan todos los requisitos, serán automáticamente descartadas.

6. Si se considerara que las solicitudes no alcanzan suficiente nivel, la Beca podría declararse desierta. En este caso se podrá otorgar con esa dotación uno o varios accésits en una categoría diferente de becas, siempre de igual o menor valor que la menor beca prevista para esta segunda categoría.

7. La adjudicación de la Beca será realizada por la Junta Directiva de la SECT en base a la evaluación del Comité de Científico.

8. La decisión se comunicará al IP antes de la celebración de la cena de clausura del congreso. Así mismo, se comunicará por correo y de forma confidencial los motivos de denegación al

resto de solicitantes. En la página web de la Sociedad se harán públicos los Proyectos de Investigación Premiados, incluyendo un resumen de dicho proyecto.

9. El IP deberá acudir al acto de entrega de la beca que tendrá lugar en la cena de clausura del congreso. En caso de no poder asistir, delegará en uno de los colaboradores del Proyecto, debiendo comunicar dicha circunstancia a la Secretaría Técnica de SECT.

10. El 80% del importe de la beca se depositará, en el momento de su concesión, en la Fundación SECT a nombre del IP del Proyecto. El 20% restante se depositará una vez el proyecto cumpla los criterios de finalización del mismo (Punto 11).

11. Para considerar finalizado un proyecto deben cumplirse 3 requisitos:

- a) Deberá enviarse una memoria científica y económica detallada al Comité Científico.
- b) Los resultados del proyecto deberán haber sido publicados en una revista científica indexada, preferentemente Cirugía Española, reconociendo debidamente la colaboración SECT.
- c) Los resultados del proyecto deberán haber sido enviados y aceptados como comunicación para el congreso SECT.

12. El plazo máximo para considerar finalizado un proyecto (punto 11) será de 2 años. Eventualmente el IP podrá solicitar una prórroga justificada de 1 año cuya aceptación sería estudiada por el Comité Científico. Una vez finalizado el periodo inicial establecido o la prórroga, si fuera el caso, el remanente económico de la ayuda pasaría a formar parte de los fondos de la Fundación SECT.

13. Si el Proyecto de Investigación fuera abandonado, se comunicará oportunamente a la Secretaría de la SECT. En tal caso, el remanente económico de la ayuda pasaría a formar parte de los fondos de la Fundación SECT.

14. El importe de la beca se destinará únicamente a abonar aquellos cargos, debidamente justificados por parte del IP, que hayan estado en relación con el Proyecto de Investigación que motivó la concesión de la beca.

15. Todo trabajo derivado de los Proyectos de Investigación becados deberá mencionar la ayuda percibida por parte de la SECT.

16. Un mismo IP no podrá obtener una segunda "Beca SECT a Proyectos de Investigación", si el proyecto que motivó la primera ayuda no hubiera sido finalizado (Punto 11). Sí podrá participar como investigador colaborador en otras becas.

17. El no cumplimiento de alguno de los puntos descritos implica la no recepción del 20% del importe de la beca, así como la imposibilidad de presentación de solicitudes de beca por parte del IP (ni como IP ni como colaborador) durante las siguientes 2 convocatorias al incumplimiento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Calidad Científica del Investigador Principal (máximo 11 puntos)
 - Doctor (Sí, 3 puntos; No 0 Puntos).
 - Tesis dirigidas (0,2 puntos por cada una hasta 1 punto).
 - Participación en líneas de investigación como investigador colaborador (0,1 por cada una hasta un máximo de 1 punto).
 - Participación en líneas de investigación como IP (0,5 por cada una hasta un máximo de 2 puntos).
 - Publicaciones en los últimos 5 años (hasta un máximo de 4 puntos):
 - Autoría preferente (primer o último firmante o autor de correspondencia):
 - Revistas Q1-3: 0.5 por cada publicación.
 - Resto de revistas indexadas: 0.25 por cada publicación.
 - No autoría preferente:
 - Revistas Q1-3: 0,25 por cada publicación.
 - Resto de revistas indexadas: 0,1 por cada publicación.
 - Calidad científica del resto del grupo investigador. Ídem que anterior
 - Adecuación del grupo investigador.
 - Adecuado, 10 puntos.
 - Adecuado pero con carencias o sobrantes, 5 puntos.
 - No adecuado, 0 puntos.
 - Estudio multicéntrico:
 - Al menos 4 cirujanos de 4 centros, 10 puntos.
 - Dos o tres investigadores de 2 o 3 centros diferentes, 5 puntos.
 - Tipo de estudio
-

- Experimental: Ensayo clínico excepcional (controlado, prospectivo, aleatorizado y enmascarado), 25 puntos
 - Experimental: Ensayo clínico con algún déficit en el diseño, 20 puntos
 - Analítico: Estudio de cohortes prospectivo, 15 puntos
 - Analítico: Estudio de cohortes retrospectivo, 10 puntos
 - Analítico: Estudio de casos y controles, 10 puntos
 - Analítico: Estudio de pruebas diagnósticas, 10 puntos
 - Descriptivo: serie de casos (no comparativo), 5 puntos
 - **Objetivos**
 - Claros, precisos y correctamente definidos, 5 puntos.
 - Definidos con algunas deficiencias, 2 puntos.
 - No constan, 0 puntos.
 - **Metodología**
 - Coherente con los objetivos y completamente descrita, 10 puntos.
 - Con carencias o incoherencias puntuales, 5 puntos.
 - Incorrectamente descrita o ausente, 0 puntos.
 - **Plan de trabajo**
 - Correctamente presentado, 5 puntos.
 - Parcialmente ausente o incorrecto, 2 puntos.
 - Incorrecto o ausente, 0 puntos.
 - **Viabilidad**
 - Viable, 5 puntos.
 - Dudosamente viable, 2 puntos.
 - No viable, 0 puntos.
 - **Adecuación del presupuesto**
 - Correcto, detallado y coherente, 10 puntos.
 - Con posibles problemas puntuales, 5 puntos.
 - No aceptable o ausente, 0 puntos.
 - **Adecuación del entorno**
 - Correcta adecuación y cuenta con todo lo necesario para el estudio, 10 puntos.
 - Con posibles problemas puntuales, 5 puntos.
-

- No aceptable o ausente, 0 puntos.
- Relevancia y originalidad del proyecto
 - Tema novedoso y con escasas publicaciones, 10 puntos.
 - Tema con publicaciones, pero aún por explorar, 5 puntos.
 - Existen muchas publicaciones de este tema, 0 puntos.
- Relevancia en la práctica clínica:
 - Con implicaciones actuales o potenciales y posibles aplicaciones muy relevantes, 10 puntos.
 - Escasa relevancia para la práctica clínica, 5 puntos.
 - Nula relevancia para la práctica clínica, 0 puntos.

Acepto las bases que regulan la presente convocatoria de Becas SECT a Proyectos de Investigación

Fecha:

Firma:
